IINFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-SP-004-2026

En desarrollo del cronograma previsto en el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa N° **SAMC-SP-004-2026,** adelantado por el municipio de Aguadas Caldas, el Comité de Evaluación se permite realizar por parte del comité evaluador el informe de evaluación PRELIMINAR dentro en el proceso de Selección Abreviada subasta inversa N° **SAMC-SP-004-2026**, adelantado por el municipio de Aguadas Caldas a los DIECISÉIS (16) días del mes de abril de 2026.

INFORMACIÓN GENERAL

Fundamento Legal

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia, hacen parte integrante para todos los efectos del pliego de condiciones, del informe de evaluación y del futuro contrato que se celebre con el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso.

Objeto de contratación

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN SITIOS CRÍTICOS PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN, MEDIANTE INTERVENCIONES DE INGENIERÍA Y SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA (SBN)."

Presupuesto oficial del proceso

TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE **($359.117.234,00)**

PROCEDIMIENTO

Fecha de apertura: 07 de abril de 2026 **Res 138**
Fecha de cierre: **14 de abril de 2026**
Publicación informe Preliminar: 16 de abril de 2026

Enlace del proceso:

Fue publicado el proyecto de pliego de condiciones en la página web www.contratos.gov.co desde el 19 de marzo de 2026.

Dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del presente proceso de selección y teniendo presente las reglas jurídicas que deben ser aplicadas, se procede realizar el presente informe de evaluación con ocasión de las propuestas presentadas por los diferentes interesados en este proceso.

1. PRESENTARON OFERTA LOS SIGUIENTES INTERESADOS

De acuerdo con el acta de cierre y apertura de sobres del proceso mencionado realizado el pasado 26 de marzo de 2026 a través de SECOP II, se recibieron las propuestas de los siguientes proponentes.

ECO EDIFICA SAS

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentado	Oferta
[illegible]	Eco Edifica SAS	Oferta en evaluación	14/04/2026 3:45 PM	952.117.224 COP

Una vez expuesto lo anterior se procede con la verificación de requisitos del oferente habilitados para presentar propuesta en el presente proceso.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Establecidas las condiciones de participación en el pliego de condiciones definitivo la verificación de los requisitos habilitantes es consignada en la siguiente forma para cada uno de los oferentes:

- **ECO EDIFICA SAS**

3. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

	ECO EDIFICA SAS		
#	DESCRIPCION DOCUMENTO A APORTAR	OBSERVACIÓN	ESTADO
1	Formato. 1 – Carta de presentación de la oferta		OK
2	Documento de conformación del Consorcio o Unión temporal		N/A
3	Certificación de Existencia y Representación Legal		OK
	Documentos del representante legal: - Cedula de ciudadanía		OK
4	Póliza de Seriedad de la oferta		OK
5	Compromiso Anticorrupción		OK
6	Registro Único Tributario		OK
7.1	Certificados Contraloría General de la Republica		OK
7.2	Certificados Procuraduría General de la Nación		OK
7.3	Certificado Policía		OK
7.4	Certificado de medidas correctivas		OK
7.5	Certificado REDAM		OK
7.6	Certificado delitos sexuales e inhabilidades		OK
7.7	Fotocopia de Libreta militar para hombres menores de 50 años.		NO PRESENTO
8	Registro Único de Proponentes		OK
9	Formato 3 - Relación de Experiencia. De 1 a 2 CO - 75% De 3 a 4 CO - 120% Hasta 5 CO - 150%		OK
10	General		OK
10.1	ESPECIFICA		OK
11	Formato 5 - Cálculo de la Capacidad Residual (Kr)		OK
12	Estado de resultados con mejor ingreso operacional de los últimos cinco años y documentos contador		OK
13	Certificación acreditación Experiencia		NO PRESENTO
14	Certificación de la Capacidad Técnica		NO PRESENTO
15	Relación de Contratos en Ejecución		OK
16	Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales		OK

17	Documentos del Contador o revisor fiscal según aplique: - Cedula de ciudadanía - Tarjeta profesional		**OK**
18	Vigencia del Contador JCC		**OK**
19	Formato 7 - Calidad		**OK**
20	Formato 8 — Vinculación de personas en condición de discapacidad		**NO PRESENTA**
21	Formato 9 – Puntaje de Apoyo a la Industria Nacional		**OK**
22	Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales		**OK**
23	Formato 12 – Acreditación emprendimiento y empresa de mujeres		**NO PRESENTA**
24	Formato 13 – Acreditación Mipyme		**N/A**
25	Anexo 4. Pacto de Transparencia o compromiso anticorrupción		**OK**
26	PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA		**OK**
27	Formulario 1 - Oferta económica		**OK**

CAPACIDAD RESIDUAL

NÚMERO	PROPONENTE	CAPACIDAD RESIDUAL	OBSERVACIONES
1	**ECO EDIFICA SAS**	**NO CUMPLE**	DEBE ANEXAR EL CERTIFICADO EN PDF

REQUISITO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	ECO EDIFICA SAS	OBSERVACIONES
3.1.21. PERSONAS NATURALES. Las Personas Naturales deberán acreditar título profesional de INGENIERO CIVIL. Para acreditar este requisito deberá aportar fotocopia de la Matricula profesional y/o tarjeta profesional con fecha de expedición mayor o igual a UN (01) AÑO contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente no mayor a seis (06) meses. Si el proponente es Persona Natural, la propuesta NO podrá ser avalada y en su defecto necesariamente requiere acreditar el título de Ingeniero Civil.	N/A	
PERSONAS JURÍDICAS.		

Si el proponente es PERSONA JURÍDICA si su representante legal no es INGENIERO CIVIL con experiencia mayor a UN (01) AÑO contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, acreditados a partir de la fecha de expedición de su Matricula profesional y/o tarjeta profesional, deberá presentar la propuesta abonada por un profesional de esta disciplina, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta del profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente no mayor a seis (06) meses. En el caso de las formas asociativas previstas en la Ley –por ejemplo, Consorcios y Uniones Temporales-, Todos los integrantes deberán reunir las condiciones antes descritas tratándose de personas naturales y jurídicas. NOTA: En caso de que la persona jurídica se presente en consorcio o unión temporal con una persona natural y el representante legal no sea Ingeniero Civil y no tenga el tiempo de expedición de matrícula exigido en los presentes pliegos de condiciones, deberá contar con un profesional Ingeniero Civil cuya tarjeta profesional tenga UN (01) AÑO O MAS de expedición contados a partir de la fecha del cierre del proceso que le avale la propuesta. El aval debe ser independiente del consorciado	CUMPLE	
Cuando se presente un consorcio o unión temporal integrado por personas jurídicas cuyo representante legal no sea Ingeniero Civil y no tenga el tiempo de expedición de matrícula exigido en los presentes pliegos de condiciones cada persona jurídica debe contar con un aval independiente para cada integrante y diferente al de la propuesta que deberá ser Ingeniero Civil cuya tarjeta profesional tenga UN (01) AÑO O MAS de expedición contados a partir de la fecha del cierre del proceso y cada aval deberá firmar la carta de presentación. La propuesta será rechazada si no se cumple con este requisito	N/A	
CONTENIDO FINANCIERO		
PATRIMONIO:	CUMPLE	

El proponente deberá demostrar que posee un Patrimonio neto o líquido (Activo total menos Pasivo total), igual o superior a la mitad del presupuesto oficial expresado en S.M.L.M.V., el cual mide la cantidad de recursos propios del proponente y asegurar la continuidad del proponente en el tiempo, por lo tanto la propuesta cuyo patrimonio sea igual o superior a la mitad del presupuesto oficial establecido ($188´500.000, 00 M/CTE), será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior su propuesta será rechazada.		
CAPITAL DE TRABAJO: El proponente deberá demostrar que posee un Capital de Trabajo (Activo corriente menos Pasivo corriente), igual o superior a $100´000.000,00 el cual mide la cantidad de recursos disponibles del proponente y asegura la solvencia del mismo durante la ejecución del proyecto, por lo tanto la propuesta cuyo capital de trabajo sea igual o superior a la mitad del presupuesto oficial establecido, será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior su propuesta será rechazada.	CUMPLE	
3 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se requiere un índice de liquidez mínimo de 1,11 por lo tanto, la propuesta cuyo índice de liquidez sea igual o superior a 1,11 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 1,11 su propuesta será rechazada.	CUMPLE	
4 ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, se requiere un nivel de endeudamiento máximo del 75%, por lo tanto, la propuesta cuyo resultado sea inferior o igual al 75% será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el	CUMPLE	

contrario el resultado del indicador es mayor al 75%, su propuesta será rechazada.		
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se requiere un índice de razón de cobertura de intereses mínimo del CERO (0), por lo tanto, la propuesta cuyo Índice de razón de cobertura de intereses sea igual o superior a CERO (0) será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a CERO (0), su propuesta será rechazada. El proponente que no tenga gastos de intereses o refleje en este indicador en cero (0) o como indefinido queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.	CUMPLE	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable. (*) Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado: 3.1.22.7 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad	CUMPLE	

de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se requiere un índice de rentabilidad del patrimonio mínimo del CERO (0), por lo tanto, la propuesta cuyo Índice de rentabilidad del patrimonio sea igual o superior a CERO (0), será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a CERO (0), su propuesta será rechazada. 3.1.22.8 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se requiere un índice de rentabilidad del activo mínimo del CERO (0), por lo tanto, la propuesta cuyo Índice de rentabilidad del activo sea igual o superior a CERO (0), será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a CERO (0), su propuesta será rechazada.		
3.1.23. EXPERIENCIA. Dentro de los documentos exigidos al contratista deberá acreditar así: **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar como experiencia haber suscrito como mínimo un (01) contrato de obra civil. • Se debe presentar certificación, acta final o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, copia del contrato con el acta de recibo final, acta de Liquidación. • En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio y/o unión temporal se validará de acuerdo al porcentaje de participación del proponente que la aporta en dicho contrato. • Para efectos de la acreditación de la experiencia especifica del proponente, no se aceptarán subcontratos.	CUMPLE	

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales (certificación expedida por el ente contratante O acta de liquidación si el contrato fue liquidado o acto administrativo de liquidación; si el contrato no ha sido liquidado, deberá anexar el acta de terminación o el acta de recibo final). En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico, la información contenida en el Formulario de experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado. La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.		

Si bien el proponente cumple con los requisitos de experiencia específica, no cumple con la totalidad de los requisitos de experiencia general, al no acreditar el número mínimo de contratos exigidos.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, se concluye que: El proponente NO CUMPLE con los requisitos de experiencia exigidos. P

RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMIAR						
SASIE-SOP-003-2026						
No.	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EXPERIENCIA
1	ECO EDIFICA S.A.S	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El oferente **ECO EDIFICA S.A.S deberá subsanar libreta militar y formato Kr.**

Para lo anterior el proponente tendrá un plazo de **tres (3) días calendario** contados a partir de la publicación del informe preliminar de evaluación del proceso No. **SAMC-SP-004-2026** De conformidad con las condiciones habilitantes y los parámetros de puntuación establecidos en los pliegos de condiciones, y en atención a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales regulan los principios y procedimientos de la contratación estatal, se precisa que la evaluación se realizará con base en la TRM vigente para el tercer (3) día hábil posterior al cierre; en consecuencia, se otorgará un plazo para que los proponentes subsanen las observaciones formuladas en el informe de evaluación preliminar, y posteriormente, en el informe definitivo de evaluación, se efectuará la valoración correspondiente a la puntuación asociada a la oferta económica.

No obstante, La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) esto de acuerdo a la fecha establecida en el pliego.

TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

De conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones, así como lo establecido en el numeral 4° articulo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015. Se publica y da traslado del presente informe, en el término establecido en el cronograma de SECOP II.

Dado en el Municipio de Aguadas – Caldas a los DIECISÉIS (16) días del mes de abril de 2026.

COMITÉ EVALUADOR

HENRY GIOVANNY IPUZ SUARE
Secretario de Planeación

JAIME ANDRES RAMIREZ LOPEZ
Asesor jurídico